



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 226-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 18 de diciembre de 2020



### VISTO:

La Resolución 327-2020-UNAMAD-CU de fecha 27 de noviembre de 2020, Resolución 195-2020-UNAMAD-VRI de fecha 07 de diciembre de 2020, Resolución 196-2020-UNAMAD-VRI de fecha 07 de diciembre de 2020, Resoluciones 201 al 210-2020-UNAMAD-VRI de fecha 16 de diciembre de 2020, Oficio 038-2020-UNAMAD-VRI/DIGI de fecha 18 de diciembre de 2020, Expediente 1217 de fecha 18 de diciembre de 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 011-2020-UNAMAD-AU de fecha 09 de julio de 2020, se resuelve encargar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán, las funciones de Vicerrectora de Investigación a partir del 09 de julio de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020 y/o hasta que se proclame al nuevo vicerrector de investigación mediante Elecciones Generales;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir de su publicación en el portal web de la UNAMAD con fecha 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: "*son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo*";

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: "*La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas*";

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: "*El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado*";

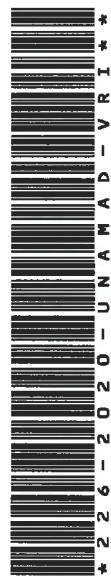
Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Resolución 327-2020-UNAMAD-CU de fecha 27 de noviembre de 2020, se aprueba el reglamento y bases de la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS) 2020» presentado por la Directora General de Investigación (DIGI), documento que consta de **24 folios**.

Que, con Resolución 195-2020-UNAMAD-VRI de fecha 07 de diciembre de 2020, El Vicerrectorado de Investigación aprueba la conformación del Comité Evaluador de Requisitos Mínimos de Elegibilidad (CERME) de las convocatorias: «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS) 2020» y «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD PROYECTO DE TESIS) 2020»;

Que, con Resolución 196-2020-UNAMAD-VRI de fecha 07 de diciembre de 2020, El Vicerrectorado de Investigación aprueba la conformación el Comité Científico Externo de Evaluación por Pares (CEP) de las convocatorias: «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS) 2020» y «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD PROYECTO DE TESIS) 2020»;

Que, Resoluciones 201 al 210-2020-UNAMAD-VRI de fecha 16 de diciembre de 2020, el Vicerrectorado de Investigación declara ganadores de la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS) 2020» a **diez (10)** proyectos de investigación y solicita aprobación mediante acto resolutivo;





# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 226-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 18 de diciembre de 2020



Que, con Oficio 038-2020-UNAMAD-VRI/DIGI de fecha 18 de diciembre de 2020, la Dirección General de Investigación (DIGI) remite expediente de desembolso de 20 proyectos de investigación ganadores de la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS) 2020», adjuntando la documentación establecida en el Artículo 25° del reglamento y bases de la convocatoria;

Que, con Expediente 1217 de fecha 18 de diciembre de 2020, el Vicerrectorado de Investigación dispone proyectar resolución de aprobación y desembolso de ganadores de la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS) 2020»;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: RATIFICAR A LOS GANADORES** de la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS) 2020», a diez (10) equipos de investigación de acuerdo al orden de mérito.

**ARTÍCULO 2°: APROBAR LA EJECUCIÓN** de diez (10) proyectos de investigación de la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS) 2020» y sus respectivos montos de financiamiento para desembolso del 100% en una sola partida a nombre del investigador principal y de acuerdo al orden de méritos por puntajes:

N°	ORDEN DE MÉRITO	CÓDIGO DE PROYECTO	TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN	INVESTIGADOR PRINCIPAL (RESPONSABLE)	MONTO APROBADO PARA DESEMBOLSO S/
01	1ro	2020-1T-004	EVALUACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y PRINCIPIO ACTIVO DE MACROHONGOS EN TÉRMINOS DE PERTURBACIÓN DEL BOSQUE AMAZÓNICO DE MADRE DE DIOS, 2020	REMBRANDT RAMIRO CANAHUIRE ROBLES	S/ 4,800.00 (cuatro mil ochocientos con 00/100 Soles)
02	2do	2020-1T-011	CARACTERIZACIÓN DE LA REGENERACION NATURAL DE ESPECIES ARBOREAS EN AREAS DEGRADADAS POR MINERIA AURIFERA ALUVIAL EN EL DISTRITO DE MADRE DE DIOS, MANU - MADRE DE DIOS.	CARLOS EMÉRICO NIETO RAMOS	S/ 4,800.00 (cuatro mil ochocientos con 00/100 Soles)
03	3ro	2020-1T-013	EFECTO DE TRES DENSIDADES DE CULTIVO DE CARACHAMA NEGRA (PTERYGOPLICHTHYS PARDALIS) EN FASE DE ENGORDE SOBRE LA RESPUESTA PRODUCTIVA, ECONOMICA Y CALIDAD DE AGUA EN LA LOCALIDAD DEL PRADO, TAMBOPATA - MADRE DE DIOS	HOMERO JOSUE GOMEZ MATOS	S/ 4,800.00 (cuatro mil ochocientos con 00/100 Soles)
04	4to	2020-1T-008	EFECTO DE SECADO CON RADIACION INFRARROJO EN LAS PROPIEDADES DE ERYNGIUM FOETIDUM	JULIAN COLQUEHUANCA VILCA	S/ 4,800.00 (cuatro mil ochocientos con 00/100 Soles)
05	5to	2020-1T-002	EFECTO COMPARATIVO ENTRE EL SILICATO DI-TRICALCICO CON LA CAL, DOLOMITA Y ROCA FOSFÓRICA EN LA CORRECCIÓN DE PH EN SUELOS ÁCIDOS DE MADRE DE DIOS.	TELESFORO VASQUEZ ZAULETA	S/ 4,800.00 (cuatro mil ochocientos con 00/100 Soles)
06	6to	2020-1T-010	SISTEMA WEB CON APLICATIVO MÓVIL, UTILIZANDO REALIDAD AUMENTADA Y GEOLOCALIZACIÓN PARA DIFUNDIR EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO 2020.	NELLY JACQUELINE ULLOA GALLARDO	S/ 4,800.00 (cuatro mil ochocientos con 00/100 Soles)
07	7mo	2020-1T-005	HERRAMIENTAS VIRTUALES Y RENDIMIENTO ACADÉMICO EN LOS ESTUDIANTES DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS, 2020	FREDY ROLANDO DUEÑAS LINARES	S/ 4,800.00 (cuatro mil ochocientos con 00/100 Soles)
08	8vo	2020-1T-012	DESARROLLO DE SISTEMA DE APLICACIÓN WEB Y MÓVIL, PARA MEJORAR LA	RALPH MIRANDA	S/ 4,800.00 (cuatro mil





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 226-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 18 de diciembre de 2020

			PLANIFICACIÓN DEL PATRULLAJE MUNICIPAL DEL SERENAZGO DE PUERTO MALDONADO, 2020	CASTILLO	ochocientos con 00/100 Soles)
09	9no	2020-1T-001	VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DEL NE BIS IN IDEM EN EL PROCESO PENAL DE TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES EN MADRE DE DIOS 2018	ALDO GUSTAVO RENGIFO KAHN	S/ 4,800.00 (cuatro mil ochocientos con 00/100 Soles)
10	10mo	2020-1T-007	DESARROLLO DE PROTOTIPO DE SISTEMA DE CONTROL Y MONITOREO DE USUARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO, BASADO EN TECNOLOGIA RFID, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	NESTOR ANTONIO GALLEGOS RAMOS	S/ 4,800.00 (cuatro mil ochocientos con 00/100 Soles)

**ARTÍCULO 3°: REMITIR** la presente a la Dirección General de Administración-DIGA para que haga efectivo el desembolso del 100% de los montos establecidos en una sola partida y mediante planilla de apoyo a la investigación, u otra modalidad y a nombre del investigador principal de cada equipo ganador, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

**ARTÍCULO 4°: DISPONER** que la Dirección General de Investigación-DIGI, realice el seguimiento y la ejecución de la presente de acuerdo al Reglamento y Bases de la convocatoria.

**ARTÍCULO 5°: DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la-UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



- C.c.:
- R
- VRA
- DIGI
- RI-UNAMAD
- OTI
- Interesados
- VRI/secretaría
- Archivo

